



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 441 -2024-MPCH/A.

Chiclayo, **26 JUN. 2024**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El Expediente N° 667302-2024, mediante el cual los cónyuges CARLOS ALBERTO GRANDO CHIRRE, identificado con DNI. 16748102 y KARLA VERONICA VILLANUEVA PINILLOS DE GRANDO, identificada con DNI. 16696493, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges CARLOS ALBERTO GRANDO CHIRRE y KARLA VERONICA VILLANUEVA PINILLOS DE GRANDO, contrajeron matrimonio civil el día 28 de Agosto del 2018, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en la calle Tumbes Norte N° 170 – B – 404 de la Urbanización Patazca, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPCH/A. se modifica el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A, y se transfiere la facultad de conocimiento de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se realizaban en la Sub Gerencia de Registro Civil a la Gerencia de Asesoría Jurídica a cargo de la Abogada Doris Jacqueline Montalvo Cabrera, designada con Resolución de Alcaldía N° 04-2023-MPCH/A. de fecha 03 de Enero 2023.

Que, de la revisión de la documentación presentada, se verifica que los recurrentes han cumplido con los requisitos señalados en el Art. 5° de la Ley 29227, en virtud a lo cual se lleva a cabo la Audiencia Única el día martes 18 de Junio del 2024, en la cual ambos cónyuges ratifican su voluntad de continuar con el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, iniciado ante esta Municipalidad.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor CARLOS ALBERTO GRANDO CHIRRE y la señora KARLA VERONICA VILLANUEVA PINILLOS DE GRANDO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

